

I. FONDO DE ESTÍMULO A LA PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTO

► **POLÍTICA DE PRODUCCIÓN DEL CONOCIMIENTO UDP**

2.- Fondo de Estímulo a Libros y Capítulos de Libros

2.1. Es un fondo destinado a premiar la producción y divulgación del conocimiento de los y las académicos/as jornada UDP y de los/as profesores/as part time de la UDP, a través de libros y capítulos de libro.

2.2. El pago de los incentivos será definido de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla 2

TIPO DE PUBLICACIÓN		EDITORIAL ACADÉMICA	
		NACIONAL	INTERNACIONAL
LIBROS	Producción académica en el contexto de una investigación	UI*0,7	UI*1,4
	Producción literaria y artística	UI*0,4	UI*0,7
CAPÍTULOS DE LIBROS		UI*0,2	UI*0,3

Se entenderá por **editorial académica internacional**, toda empresa editorial cuya misión sea la divulgación de material académico u obras de producción artística de alta calidad, que cuente con casas editoriales en por lo menos dos países, que tenga políticas editoriales claras, un director editorial, un comité editorial especializado, y que contemple la evaluación académica de pares para la publicación de sus textos.

Se entenderá por **editorial académica nacional**, toda empresa editorial cuya misión sea la divulgación de material académico u obras de producción artística de calidad, que cuente con mecanismos de distribución, que tenga políticas editoriales claras, un/a director/a editorial, un comité editorial especializado, y contemple la evaluación académica de pares para la publicación de sus textos.

2.3. El monto del incentivo es por libro o capítulo publicado, no por número de autores.

2.4. Pueden postular a este beneficio todos/as los/as académicos/as jornada y académicos/as part time UDP, que hayan explicitado su afiliación a la Universidad en la respectiva publicación. Los/as académicos/as jornada completa sólo podrán acceder a este incentivo si la UDP es mencionada explícitamente como única afiliación nacional. Se excluyen de esta condición la afiliación a centros nacionales con financiamiento público. Los/as académicos/as con jornada parcial sólo podrán acceder a incentivos por estas publicaciones si la UDP es mencionada explícitamente como su afiliación, dentro de un máximo de dos afiliaciones institucionales nacionales. Se excluyen de esta condición la afiliación a centros nacionales con financiamiento público.

► POLÍTICA DE PRODUCCIÓN DEL CONOCIMIENTO UDP

2.5. Teniendo en consideración los puntos anteriores, para obtener el incentivo **los requisitos son:**

- a. Que el libro y/o capítulos de libro por los cuales se solicita estímulo sean **productos originales**. No se dará incentivo por ediciones, re-ediciones o compilaciones de textos publicados previamente.
- b. Que el libro y/o capítulos de libro **se encuentren ya publicados** al momento de solicitar el estímulo. No se otorgarán incentivos a solicitudes cuyo único respaldo sea la carta de aceptación de una editorial.
- c. Que el libro y/o capítulos de libro **mencionen a la UDP, de forma explícita, como se indica más arriba**.
- d. **Adjuntar a la solicitud de pago de incentivo** alguna de las siguientes evidencias: el capítulo o libro en formato electrónico, o la foto de la portada, contraportada y la información de la edición, o el link donde aparece la publicación en la web.

2.6. Son excluidos de este beneficio:

- a. Los libros o capítulos de libro publicados por Ediciones Universidad Diego Portales y por cualquier otra Editorial asociada a la Universidad, en el contexto de la respectiva publicación.
- b. Las traducciones de textos, que no contemplen un evidente ejercicio de investigación por parte del traductor.
- c. Los libros o capítulos de libro que correspondan a publicación de materiales docentes.

d. Las ediciones de textos, de cualquier tipo.

e. Los capítulos de libro publicados en el contexto de congresos, conferencias y encuentros internacionales, que constituyan la compilación de las presentaciones realizadas y/o de los papers entregados.

f. Los prólogos, prefacios, introducciones, presentaciones y, en general, las secciones que no constituyan parte del contenido central del libro y que, por tanto, no sean considerables como un capítulo de este.

2.7. En el caso de que el/la académico/a publique más de un capítulo dentro de un mismo libro, sólo podrá solicitar estímulo por publicación de **un capítulo por libro**.